



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 437-2015-A-MPM

Iquitos, **29 SET. 2015**

Visto, la Resolución de Alcaldía N° 342-2015-A-MPM y el Proveído N° 3772-2015-ALCALDIA-MPM, de fecha 10 de setiembre del Despacho de Alcaldía, respecto al Oficio N° 175-2015-OEFA/OD-LORETO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante DS N° 008-2005-PCM, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, órganos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales;

Que, mediante la resolución del Visto, se conformo el Grupo Técnico Local de Gestion Ambiental de Residuos Sólidos (GTLGARS) de la ciudad de Iquitos, encargada de revisar, actualizar y evaluar propuestas adecuadas para la gestión integral de residuos solidos así como de apoyar el proceso de implementación del Plan Integral de Gestion Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), integrado por los representantes de las diferentes instituciones de la provincia;

Que, mediante el Proveido del Visto se remite el Oficio N° 175-2015-OEFA/OD-LORETO de fecha 04 de setiembre del 2015, mediante el cual la Jefatura Desconcentrada de Loreto del Organismo de Evaluacion y Fiscalizacin Ambiental solicita que se modifique el Artículo 1° de la Resolucion de Alcaldía N° 342-2015-A-MPM con la finalidad de excluir la participación del Organismo de Evaluacion y Fiscalizacin Ambiental – OEFA como integrante del Grupo Técnico Local de Gestion Ambiental de Residuos Sólidos (GTLGARS) de la ciudad de Iquitos;

Que, mediante Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacinal de Evaluacion y Fiscalización Ambiental, el Artículo 11° literal b) establece que el Organismo de Evaluacion y Fiscalizacion Ambiental – OEFA ejerce Funcion Supervisora a las Entidades de Fiscalizacion Ambiental – EFA, en el ámbito nacional, regional y local;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la **Resolución de Alcaldía N° 342-2015-A-MPM**, que designa la conformación del Grupo Técnico Local de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (GTLGARS), encargada de formular, revisar, actualizar





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

y evaluar propuestas adecuadas para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la ciudad de Iquitos así como apoyar el proceso de implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) y otros instrumentos a fines, excluyendo la participación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en atención a los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

1. Municipalidad Provincial de Maynas.
2. Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
3. Municipalidad Distrital de Punchana
4. Municipalidad Distrital de Belén
5. Ministerio del Ambiente enlace Loreto
6. Dirección Regional de Educación de Loreto
7. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
8. Dirección Regional Agraria - Loreto
9. Dirección Regional de Salud Loreto - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
10. Dirección Regional de Cultura
11. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
12. Policía Nacional del Perú- División de turismo y protección Ambiental
13. Autoridad Nacional del Agua- Administración Local de Agua Iquitos
14. Instituto Nacional de Defensa Civil – Región Loreto
15. Universidad Científica del Perú.
16. Gerencia De Recursos Naturales y Medio Ambiente – GOREL
17. Dirección Regional de Producción – Loreto
18. Colegios de Ingenieros del Perú- Departamental de Loreto
19. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP - ENLACE ORIENTE
20. Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP
21. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana - UNAP

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y demás instancias correspondientes la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arq. Adela Lisme Alia Jiménez Mera
ALCALDESA

